

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en plazo de un mes, previo contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Haro, 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Período de cobranza de los recibos de venajos III.C.1339

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y el 16 de diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

VENAJOS

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente 1/89 de Suplemento de Crédito III.C.1340

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Expediente nº Uno de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal de 1989, con el siguiente resumen de capítulos.

Capítulo		Pesetas
IMPORTE SUPLEMENTOS DE CREDITO		
2.25.259	Compra de bienes corrientes y servicios	400.000
FINANCIACION DE GASTOS		
1	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	200.000
	Suma	400.000

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 450 nº 3 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, según art. 450.3 por los legitimados del art. 477.1, con arreglo a los motivos del nº 2 del RDL 781/86, de 18 de abril, según autoriza el art. 446.5 en el plazo de 2 meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Jalón de Cameros, a 14 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana III.C.1313

Habiéndose publicado por error, bajo el epígrafe de AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS este edicto, el pasado día 3 de Octubre de 1989, Boletín Oficial de La Rioja nº 119, página 1.794, se procede de nuevo a su publicación correcta:

“Realizada la revisión de la Contribución Territorial Urbana de este Municipio, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Septiembre actual, ha acordado fijar el 10% como tipo de gravamen que ha de regir en el presente ejercicio de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero, 16 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.”

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Exposición pública del acuerdo de imposición de varios tributos III.C.1377

Este Ayuntamiento tiene acordado la imposición de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por alcantarillado.
- Contribuciones Especiales.
- Precio Público por suministro de agua potable.

Así como modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles.

Asimismo, tiene acordado la aprobación de las correspondientes Ordenanzas reguladoras de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que extimen oportunas.

Leza de Río Leza, 28 de Septiembre de 1989.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Estudio de Detalle en solar sito en calles Avenida de la Paz y Escuelas Pías (junto a Servicio Doméstico) III.C.1341

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido al “Estudio de Detalle en solar sito en calles Avenida de La Paz y Escuelas Pías, junto al Servicio Doméstico”.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente, a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 18 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Extinción de servidumbre (inedificabilidad) en solar sito en calle Vitoria. Incompatibilidad con el planeamiento. Expropiación: aprobación definitiva. Declaración necesidad de ocupación III.C.1342

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a: “Extinción de Servidumbre (inedificabilidad) en solar sito en calle Vitoria. Incompatibilidad con el planeamiento. Expropiación: Relación individualizada de bienes y derechos afectados. Declaración de la necesidad de ocupación”.

Como resultado de la estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el período habilitado para información pública, la relación individualizada de titulares, es la siguiente:

- María del Carmen Milagros Ortega Vicente. Planta baja nº 4.
 - Felisa Torrecillas Fernández y María Ortega Torrecillas. Planta baja 1 y 2 y pisos 4º derecha y 4º izquierda.
 - Margarita, María Rosa, Justo, Hipólito, Angela García Ortega. Planta baja nº 3 y pisos 3º derecha y 3º izquierda.
 - María Ana Ortega Abalos. Piso primero derecha y primero izquierda.
 - Crescencia Ortega Abalos. Piso 2º derecha y 2º izquierda.
- Siendo la relación de arrendatarios la siguiente:
- Plantas bajas 1 y 2: Andrés Verano Zubiaga (Joyería Verano).
 - Planta baja 3: Fernando López Barbero.
 - Piso 1º izda.: Mª Inés Ascacibar.
 - Piso 2º decha.: Mª del Pilar Magaña Valencia (Guardería Kikos).

Declarando la necesidad de ocupación del derecho de servidumbre que se describe a continuación:

“Servidumbre recayente sobre el edificio de planta baja con dos casitas y un pequeño garaje (hoy derruido), en Logroño, Paseo Gonzalo de Berceo, letras A.O., hoy Vitoria nº 34 y un patio a la espalda, se describe literalmente según la inscripción 2ª, de la Finca 6.814 al Folio 200 del Libro 134: Esta finca sufrirá como predio sirviente y en favor de la cas segregada, que es la Finca número 8.973, al Folio 132, del Libro 165 de este Ayuntamiento, como predio dominante, la servidumbre de que su actual altura solamente podrá ser elevada en 2 pisos o plantas; en virtud de Escritura otorgada en Logroño el 19 de Octubre de 1988 ante el Notario D. Juan Vallet.”

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas números 1, 4 y 7 de la Unidad de Actuación U-27 (Yagüe), del Estudio de Detalle en calle Vara de Rey, nº 5 (Gran Hotel), de la reparcelación voluntaria Las Gaunas y de la reparcelación voluntaria Unidad de Actuación U-27 (Yagüe) III.C.1343

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día